CONSTANCIA SECRETARIAL : 26 DE OCTUBRE /2022

En la demanda se indica, la dirección física y electrónica donde pueden ser notificada los demandados.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ventiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado Nro.-170014003003-2022-00301-00

Vista la constancia de secretaria que antecede se ordena:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación a los demandados AVICOLA COLOMBIA S.A.S representada por Carlos Jader Henao Restrepo y CARLOS JADER HENAO RESTREPO como persona natural al correo electrónico indicado en la demanda cajahere@hotmail.com con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por el Banco de OCCIDENTE lo que hará la parte actora a motuo proprio. Y de no lograrse la misma se hara a la dirección física indicada en la demanda esto es avenida 18 Nro. 22-17 de la ciudad, lo que hará la parte a mutuo propio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 183 del 31/10/2022

JOSE BERNARDO URREEA SEPULVEDA
Secretario.

M.

Me.